

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 029-04-2014**

Al ser las diez horas del lunes veintiuno de abril del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 029-04-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Asuntos de índole personal.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro R., Subauditora General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Msc. Patricia Barrantes S. Coordinadora Secretaría Consejo Directivo a.i.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En razón de lo anterior, el Dr. Fernando Marín, somete a aprobación el orden del día con la siguiente modificación:

✍ Trasladar el punto Asuntos Presidencia Ejecutiva, como punto 4, y Asuntos de Gerencia General, pase a ser punto 3.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 029-04-2014**

3.1. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO GG.0604-04-2014.

El señor Presidente Ejecutivo aclara que dicho reglamento se ha venido revisando en varias ocasiones, la idea es que se vayan corrigiendo los artículos y se incluyan en la presente acta, ya que muchos de estos artículos van a tener cambios de forma y fondo. Un importante elemento a considerar es que Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, está fijando mañana como último día, para hacer llegar cualquier propuesta de reglamento o decreto, por lo que se está pidiendo más tiempo.

La Licda. María Eugenia Badilla considera cualquier observación que haga llegar el Subgerente de Desarrollo Social, por existir asuntos de carácter técnico y de gran experiencia, lo mismo del Lic. Berny Vargas, como Asesor Jurídico, estos criterios son fundamentales.

Se procede a realizar las observaciones al Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, quedando los artículos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: *Agregar un coma, tanto en el primer y segundo párrafo, después de la palabra “programas especiales, ...”*

ARTÍCULO 7: *De la competencia para la recomendación y aprobación de beneficios: Serán competentes para recomendar y aprobar oportunamente beneficios, los siguientes funcionarios u órganos: el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, la Subgerencia de Desarrollo Social, el o la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social, la persona jefa de la ULDES, y los Profesionales en Desarrollo Social. La jefatura del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, el profesional del Proceso de Referencias Especiales (PRE), los coordinadores de programas o proyectos sociales de nivel central, los profesionales o técnicos ejecutores de la ULDES, los profesionales del área social de otras unidades de la Institución, que a solicitud de la Dirección Superior apoyen la ejecución de los programas sociales.*

Todos ellos de acuerdo con los Límites de Autoridad Financiera por Servicio y Beneficio, debidamente aprobados.

ARTÍCULO 9: *Del papel de las comunidades: Las comunidades jugarán un papel activo en la ejecución de los planes y programas institucionales, especialmente aquellos definidos como prioritarios, dentro de las políticas de atención a la pobreza. Mediante el desarrollo de un proceso de participación social, constituirán el punto de partida del trabajo donde se*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 029-04-2014**

detectarán las necesidades, se establecerán las prioridades y se formularán y evaluarán los programas y proyectos sociales, que ejecutará el IMAS con la coadyuvancia de las comunidades.

ARTÍCULO 10: De los sujetos que participan coordinadamente en la ejecución que hace el IMAS de los programas institucionales:

...

Con la finalidad de lograr ejecutar los programas sociales en todas las comunidades que se requiera, el IMAS podrá apoyarse en instancias privadas (tanto físicas o jurídicas), así como en entes públicos, tales como municipalidades, ministerios y sus órganos adscritos, los cuales podrán intervenir como interesados coadyuvantes en la ejecución de recursos, en beneficio de las comunidades, familias, personas o grupos en condición de pobreza.

Para desarrollar su coadyuvancia, estas instancias públicas o privadas, se registrarán cuando corresponda, y suscribirán convenios con el IMAS, en los que se regularán las condiciones de ejecución de los diferentes programas.

Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran o construyan con ocasión de estas relaciones jurídicas, podrán ser parte del patrimonio de tales organizaciones privadas o entidades públicas, pero no dejarán de ser utilizadas para el beneficio de la población objetivo del IMAS, tal como se consigne en el objeto del convenio.

Las organizaciones o entidades coadyuvantes no se considerarán beneficiarias de los recursos del IMAS, pero en los convenios si tendrán obligaciones que cumplir, en beneficio de la población objetivo del IMAS.

Se elimina después de la pobreza "...o de riesgo o de vulnerabilidad social", porque a raíz del caso de Avancemos, que se analizó en el Consejo Directivo en su oportunidad, se hizo una consulta a la Procuraduría General de la República, que ratificó la posición de la Asesoría Jurídica de la institución. Posteriormente, el Dr. Fernando Marín se reunió con la Procuradora y con la abogada que emitió el criterio, y se concluyó que la única salida de no dejar por fuera a las personas que están en riesgo y vulnerabilidad social, es incorporarlos dentro de la definición de pobreza; porque desde la primera reforma a dicho reglamento se introdujo el concepto de riesgo y vulnerabilidad social, y se da a entender que esta condición es algo más allá del concepto de pobreza: Eso dejaría por fuera a todo el grupo 3 y 4, aún con informe técnico; no solo en Avancemos.

La única manera de resolver esto es estableciendo una nueva definición de pobreza, que se deje incorporada en el reglamento. Se tiene que quitar la frase "o de riesgo y vulnerabilidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 029-04-2014**

social”, en todo el reglamento. Se va a construir una definición de pobreza, que incluya esos conceptos como parte de esta condición.

ARTÍCULO 13: *De los requisitos mínimos para la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales por parte de sujetos privados:*

Se elimina porque se trata de regulaciones contempladas en el artículo de requisitos básicos de los beneficios grupales y porque hay elementos que se consideran como parte de un procedimiento que se regula en el Manual de otorgamiento de beneficios y se corre la numeración de los artículos.

ARTÍCULO 14: *De los requisitos mínimos para el giro de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación por parte de los Sujetos privados:*

Se elimina porque se trata de regulaciones contempladas en el artículo de requisitos básicos de los beneficios grupales y porque hay elementos que se consideran como parte de un procedimiento que se regula en el Manual de otorgamiento de beneficios y se corre la numeración de los artículos.

ARTÍCULO 17: *Sujetos de los Servicios Institucionales.* g) *En casos de excepción, debidamente documentados y con el correspondiente informe técnico social, autorizado por este reglamento, se podrán otorgar beneficios a personas o familias que presenten alguna de las siguientes situaciones: pobreza coyuntural, pobreza originada en una condición de vulnerabilidad o riesgo social, personas pobres menores de edad debidamente identificados, familias extrajeras en situación de pobreza, con una condición migratoria regular en el país y con personas menores a cargo, atendiendo al interés superior del niño y la niña; u otra población que, mediante algún decreto o ley específica se considere beneficiaria de la acción institucional.*

Al ser las 10:38 am., ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

ARTÍCULO 18: *Aplicación de la FIS Simplificada y de la FISI*

...
En casos calificados, debidamente autorizados por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General o la Subgerencia de Desarrollo Social, previa recomendación del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, de las personas coordinadoras de los procesos, programas o proyectos de nivel central, o de otras unidades ejecutoras propias o de entidades coadyuvantes autorizadas mediante convenio, se exceptuará a grupos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 029-04-2014**

poblacionales específicos, familias o personas de la aplicación de la FIS, cuando la naturaleza de la problemática particular que presentan, así lo requiera, tales como personas en situación de indigencia, pobreza extrema, menores de edad en situación de abandono, trata de personas, veda para pescar, despidos masivos, desastres, emergencias, abandono de personas con discapacidades severas, población con elevados índices de rotación en la permanencia en los programas u otros. En estos casos el IMAS solicitará únicamente un formulario individual o lista grupal, para identificar y registrar a los respectivos beneficiarios, en el cual constará la calificación de la condición de pobreza, según alguno de los métodos utilizados por el IMAS. En estos casos se consignará, en la respectiva resolución, la situación especial que dio origen al beneficio.

ARTÍCULO 23: De las características de los servicios: *Los programas del IMAS se ejecutarán mediante servicios y beneficios. Estos serán complementarios y flexibles, y se conjugarán para garantizar una atención integral, respondiendo a un proceso de superación de las personas, familias, grupos y comunidades en situación pobreza, que les permita trascender a mayores niveles de desarrollo humano. Los servicios se traducirán en beneficios que podrán ser múltiples, progresivos y plurianuales, según la situación presentada y la búsqueda permanente de una solución integral.*

ARTÍCULO 28: De los requisitos de los proyectos: *Corresponderá a la Gerencia General establecer en los manuales de procedimientos respectivos, con el apoyo de otras unidades administrativas, de la Subgerencia de Desarrollo Social y de los coordinadores de los procesos, programas y proyectos del nivel central, los procesos, los plazos, las responsabilidades que deberán contener los proyectos, correspondientes a los distintos programas y subprogramas institucionales.*

ARTÍCULO 28 BIS: Del plazo del proyecto: *Con el objetivo de tener un mayor impacto y sostenibilidad de los procesos, los proyectos a financiar podrán ser plurianuales, los cuales deberán ser debidamente aprobados por la autoridad correspondiente, una sola vez. Una vez autorizado el proyecto, le corresponderá a los órganos ejecutores institucionales realizar las respectivas erogaciones anuales, según corresponda y de acuerdo al seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos.*

El señor Presidente continuará el análisis del presente punto en la próxima sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. ASISTENCIA AL ACTO DE INAUGURACIÓN DEL CECUDI DE MONTES DE OCA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 029-04-2014**

Al ser las 11:10 am., se declara un receso. Seguidamente, los señores Directores se trasladan al CECUDI de Montes de Oca, para participar del acto de inauguración de dicho Centro de Cuido Infantil.

Se reanuda la sesión al ser las 2:05 p.m.

Se retira de la sala sesiones la Licda. Isabel Muñoz.

4.2. VARIOS

El señor Presidente Ejecutivo informa que la semana anterior participó en la inauguración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Pérez Zeledón, así como en la inauguración de dos casas de salud. Además, visitó un proyecto productivo de mujeres emprendedoras en Santa Elena de San Isidro del General, que les ha mejorado el ingreso. Además, visitó centros de acopio, salones comunales y proyectos productivos, en el Cantón de Coto Brus.

Agrega que el día de mañana se va a inaugura un CECUDI en el Cantón de la Unión, y el próximo jueves va a realizar una gira por Parrita y Quepos. En cada uno de estos cantones se van a inaugurar un CECUDI; luego visitará COOPESILENCIO, donde existen dos proyectos productivos financiados por el IMAS. Además, se trasladan a San Miguel y Dos Boca de Aguirre, donde conjuntamente con el ICE, se financió un proyecto de electrificación rural, para varias familias de esas comunidades, que no contaban con este servicio. Después visitará Upala, Talamanca y probablemente Limón.

Además, informa que el lunes 28 de abril a las 8:30 am, se va a inaugurar un CECUDI, en Guadalupe de Cartago, por lo que va a llegar tarde a la sesión de esa fecha. La semana siguiente va a realizar varias giras, una es a Chirripó de Turrialba.

El Lic. Jorge Vargas informa que va estar fuera del país durante la semana, por razones de carácter laboral, por lo que se excusa de no poder participar en las actividades programadas por la institución.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:25 p.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**